



ACUERDO DE CONCEJO N.º 073-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N.º D000198-2024-SERPAR-LIMA-SG, del Secretario General del Servicio de Parques de Lima, de fecha 21 de junio de 2024, el Memorando N.º 214-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 25 de junio de 2024; el Memorando N.º 822-2024-MDSJL/GDA-SAV, de la Subgerencia de Áreas Verdes, de fecha 03 de julio de 2024; el Proveído N.º 555-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 03 de julio de 2024; el Informe N.º 170-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 05 de julio de 2024; el Informe N.º 135-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 09 de julio de 2024; el Proveído N.º 646-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 10 de julio de 2024; el Informe Legal N.º 162-2024-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de julio de 2024, el Proveído N.º 649-2024-MDJSJL-GM, de Gerencia Municipal, de fecha 11 de julio de 2024; el Proveído N.º 2718-2024-MDSJL-OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, de fecha 11 de julio de 2024; el Proveído N.º 2856-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, de fecha 17 de julio de 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N.º 27972 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6 del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del citado artículo, señala que las entidades a través de sus



representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 026-2024-MDSJL, de fecha 25 de abril de 2024, se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde;

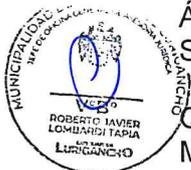


Que, con Oficio N.º D000198-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 21 de junio de 2024, registrado con Documento Simple N.º 20846-2024, el Secretario General del Servicio de Parques de Lima - SERPAR, remite dos (02) ejemplares originales del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde aprobado en Concejo Directivo del SERPAR LIMA de fecha 10 de junio de 2024;



Que, mediante Memorando N.º 214-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, el Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación solicita a la Subgerencia de Áreas Verdes emitir opinión técnica en el marco de sus competencias respecto al Convenio remitido por SERPAR;

Que, a través del Memorando N.º 822-2024-MDSJL/GDA-SAV, el Subgerente de Áreas Verdes emite opinión favorable a la propuesta de convenio remitida por SERPAR;



Que, con Informe N.º 170-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, el Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, señala que si bien es cierto que la propuesta de convenio alcanzada por SERPAR, tiene el mismo objeto del convenio que fue materia del Acuerdo de Concejo N.º 026-2024-MDSJL, sin embargo, contiene nuevas cláusulas, razón por la que emite opinión favorable a la nueva propuesta de convenio y recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.º 026-2024, de fecha 25 de abril de 2024;



Que, con Informe Legal N.º 162-2024-MDSJL/OGAJ, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N.º 026-2024, de fecha 25 de abril de 2024 y asimismo, para que se apruebe el nuevo proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde;

Que, con Dictamen N.º 020-2024-MDSJL/COAFT, de fecha 18 de julio de 2024; se recomienda la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde, estando el alcalde facultado a suscribirlo de conformidad con lo señalado en el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MDSJL, de fecha 25 de abril de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Cooperación, el seguimiento y evaluación del convenio materia de celebración aprobado en el artículo 1.



Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

LINA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE

